

por las limitaciones de los tres primeros artículos de la presente resolución, podrá continuar en sus cargos hasta tanto se encuentre en condiciones de publicación ordinaria. Una vez llegado a ese término, si no se acopiare a la publicación deberá optar, ajustándose a las limitaciones que esta resolución preceptúa.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, y previa certificación en Estadística Archívese.

Todo: Gondra.

Atto Q. Cordoba.

1886 Feb. 12.

Quem Ocho Fehero 12 de 1886.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

- 1.º Confirmar en el cargo de Inspector General de Provincias, que desempeña interinamente, al Señor Salvador M. Díaz.
- 2.º Promover al cargo de Inspectores Seccionales (Leyes 2/37 y 48/14) a los Inspectores Viajeros Des. Martiñ Pereyra Guinazú, Juan A. Cáceres y Eduardo J. Cortiz y al Visitador Des. José Martiñ Righetti.
- 3.º Nombrar Inspector Seccional (Leyes 2/37 y 48/14), al P. N. P. Señor Sibano Godoy.
- 4.º Promover a Inspectores Viajeros de las escuelas de la Ley 48/14, a los actuales Visitadores de las mismas Des. Constantino Lorenzo, Miguel Luciani y al Sr. J. Basilio Herrera.
- 5.º Nombrar Visitadores de las escuelas de la Ley 48/14, a las siguientes personas:
P. N. P. Sr. José Tedesco.
P. N. P. Sr. Carlos Berda Delgado.
P. N. P. Sr. Gregorio Alvarez.

A. R. P. Sr. Luis Denis.
 6° Organizar la Inspección General de Pro-
 vincias (Ley 2737 y 4844) en la siguiente forma:
 Inspector General, Sr. Salvador M. Diaz.
 Sub-Inspector General, Sr. José J. Rodríguez.
 Inspectores provinciales (Ley 2737 y 4844):
 Buenos Aires Dr. Luis O. Pelliza -
 Santa Fe Sr. Vicente Palma -
 Entre Ríos

Exp. 2882/P

Buenos Aires Marzo 5 de 1926.
 El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
 Resuelve
 Faculta a la Presidencia para que autorice a
 los Comités Escolares de la Capital para proponer
 casas en locación con destino a las nuevas escuelas
 que considere indispensable crear para atender las
 necesidades de la población escolar.
 Comuníquese por copias de acta a la
 Oficina yuelva. Pdo. Q. Córdoba.
 Tdo: Gondra.

13.146. Q/915.

Buenos Aires Marzo 10 de 1926.
 El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
 Resuelve
 No hacer lugar a la inscripción de los alumnos
 de las escuelas primarias de la Capital como afiliados
 de la Asociación Escolar Mutualista, por carecer el
 Consejo de facultad para adoptar una medida de esa
 naturaleza.
 Comuníquese por copias de acta a las Oficinas
 y Archivos.
 Tdo: Gondra. Pdo. Q. Córdoba.